CORPORINOQUIA

300.22 10291

Yopal, 23 DIC 2022

CORPORINOQUIA
Oficina
26 DIC 2022
10:30am

PARA: **OFICINA ASESORA JURIDICA**

DE: **JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No 01 al contrato de consultoría N° No 120-12-6-22-649 suscrito el 14 de octubre del 2022 con S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., el cual tiene por objeto: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.*

En mi condición de Supervisor del contrato de consultoría No 120-12-6-22-649 suscrito el 14 de octubre del 2022 con S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S representada legalmente por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, el cual tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA,* en el marco del Plan de Acción 2020-2023", y de conformidad con las directrices establecidas en el artículo 5.2.16 de la Resolución N° 100.41.14.1119 del 29 de julio de *2014 "Por medio del cual se adopta el Manual Único de Contratación*", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a su despacho surtir el análisis y trámite correspondiente a la Suspensión No 01 del contrato del asunto, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO

Qué mediante memorando de fecha 22 de diciembre del 2022 se hizo la solicitud de Suspensión No 1 por el plazo de 45 días al contrato de obra No 120.12.12.22.376 suscrito con la empresa ETCO SOLUCIONES S.A.S el cual es objeto de seguimiento

por parte del contratista de interventoría S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S, representada legalmente por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ; así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra No 120-12-12-22-650, resulta necesario suspender el contrato de interventoría toda vez que el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, administrativo, financiero y contable al citado contrato de obra, debe ser concomitante y al estar suspendido el contrato principal no es posible ejecutar el objeto de la interventoria.

Es importante resaltar, que el contratista de interventoria realizó la solicitud de la Suspension mediante correo electronico de fecha 22 de diciembre del 2022 por el plazo de 45 dias y que su solicitud se fundamenta en la suspension de la obra objeto de la interventoria, contrato suspendido bajo los argumentos que se enuncian a continuación:

Dentro del marco del seguimiento de ejecución al contrato del asunto y atendiendo a lo manifestado por la interventoría a través del señor .SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, representante legal de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. a través de Correo electrónico de fecha 15 de diciembre 2022, a través del cual solicita la suspensión del contrato de Obra No 120-12-12-22-650 por el término de cuarenta y cinco (45) días teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el contratista de obra ETCO SOLUCIONES S.A.S., mediante oficio de fecha 07 de diciembre de 2022, solicitó a la interventoría la suspensión No 1 al contrato de obra por el termino de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta la siguiente trazabilidad y fundamentos: el contrato cuenta con fecha de inicio del 3 de noviembre de 2022 y un plazo de ejecución de 2 meses y 15 días, y con fecha de terminación inicial del 18 de enero del 2023; así las cosas, desde el inicio de la ejecución del contrato se vienen adelantando las siguientes actividades en el periodo comprendido entre el tres (03) de noviembre de 2022 al ocho (08) de diciembre 2022: se realizó la recepción de información, acompañamiento de los postulantes, visita a los predios rurales en la vereda CAÑO LIMON en el municipio de Arauca, visita a los predios rurales en la vereda EL SALTO en el municipio de Arauca y ubicación geográfica de las viviendas de los posibles lugares de los reservorios de agua lluvia.

Así mismo, se realizó la compra de la geomembrana para impermeabilizar los reservorios, así como los elementos faltantes para la ejecución de las actividades de construcción del reservorio de 15 metros de largo, 10 metros de ancho y 1.5 metros de profundidad.

De igual forma, el aumento de las precipitaciones estuvo por encima de los promedios (con excesos entre 20% y 60% con respecto al promedio) en la región de la Orinoquia; a su vez, de acuerdo al informe mensual del IDEAM, la Orinoquía en el mes de noviembre e inicio de diciembre continuó con volúmenes importantes de precipitaciones, por lo que la región se mantuvo con predominio del estado húmedo en gran parte del territorio.

De la misma manera, en la segunda semana de diciembre en las visitas realizadas por ETCO SOLUCIONES S.A.S pudo identificar, que las condiciones no eran las óptimas para dar inicio a las actividades de obra, toda vez que se evidencio que en la Vereda CAÑO LIMON se realizaron apiques, donde se encontró el nivel freático a los 0.75 cm de profundidad; así las cosas, entendiendo que la profundidad de los reservorios son a 1.5 metros; a la fecha, no se puede dar inicio a la construcción del reservorio hasta no disminuyan los niveles, según los lineamientos de construcción.

Es importante indicar que las actividades pendientes por ejecutar conforme al contrato de obra corresponden a: la excavación de reservorios, las cuales se deben realizarse a una profundidad de 1.5 metros, lo que impediría una normal ejecución del proyecto, así mismo se tiene pendiente la instalación de

la geomembrana y la siembra de árboles; así las cosas, resulta necesario esperar un tiempo proyectado de 45 días, para que los apiques queden completamente libres de agua.

En virtud de lo anterior, la supervisión ha analizado la solicitud de suspensión presentada por el contratista de interventoría mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, y los argumentos expuestos por el mismo, considerando pertinente y oportuno llevar a cabo la suspensión del contrato de obra No 120-12-12-22-650, esperando que en el plazo de la suspensión del contrato baje en su totalidad el nivel freático de los apiques y se pueda continuar con la ejecución de las actividades de la obra.

Teniendo en cuenta la información descrita y soportada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales por parte de ETCO SOLUCIONES S.A.S, a partir de las condiciones técnicas acordadas, se considera pertinente y oportuno realizar la suspensión solicitada por el Contratista.

Conforme a lo anterior, la supervisión procedió a evaluar dicha solicitud verificando que el contrato de obra se suspendió por el termino de cuarenta y cinco (45) días por las razones citadas con anterioridad, y que al estar suspendido el contrato principal es necesario suspender el contrato de interventoría; toda vez que durante la suspensión de la obra no se puede ejecutar el objeto de la interventoría en lo concerniente a la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, por lo que desde la supervisión se considera viable la suspensión solicitada por el contratista.

En este sentido, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, el análisis juridico y atención a esta solicitud, para el trámite correspondiente en señal de aprobacion y fuerza juridica en sus efectos.

Atentamente,

JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Profesional Especializada SPA
Supervisor

Proyectó: Willian Fernando Ortiz
Prof. de Apoyo SPA.

Revisó: José Armando Suarez Sandoval
Subdirector de Planeación Ambiental

Revisó: Nestor Ariel Barrerera Velandia,
Profesional Especializado SPA.

Revisó y ajustó: Estefany Castaño Martínez,
Prof. De apoyo SPA

Anexo : 8 folios

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-019.
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	3
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Que en cumplimiento con los postulados consagrados en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **-CORPORINOQUIA-**, con el propósito de garantizar un control eficaz sobre el cumplimiento de las actividades u obligaciones emanadas del proceso contractual.

Ciudad y Fecha:	Yopal 14 de noviembre	Periodo:	1	Del:	28/11/2022	Hasta :	15/12/2022

I DATOS GENERALES

1. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre y Apellidos:	JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA		
No. Cédula de Ciudadanía:	9.532.779	Lugar de Expedición:	Sogamoso
Denominación del Cargo:	Profesional Especializado Grado 16 Código 2028		
Nivel	Grado	Código	
Especializado	16	2028	
Supervisores Anteriores			
Nombre y Apellidos		Desde	Hasta

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CC / NIT	No. Identificación	DV	Régimen	Nombre y Apellidos o Razón Social
NIT	900446211	7	Responsable de iva	S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Clase de Contrato											
Arrendamiento		Comodato		Compra venta		Consultoría		Obras Públicas			
Suministro		Otro		¿Cuál?							

Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

Fecha de Suscripción del Contrato y/o Carta Aceptación	Plazo Inicial de Ejecución del Contrato	Fecha de Suscripción del Acta de Inicio	Fecha Inicial de Terminación del Contrato
14 de octubre del 2022	2 meses y 15 días	3 de noviembre DEL 2022	ENERO 18 DEL 2023

Valor Inicial del Contrato:	$ 67.158.692

Forma de Pago (Según se encuentre estipulado en la minuta)

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a. Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación.

b. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un sesenta por ciento (60%). De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos dados a título de anticipo;

c. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del noventa por ciento (90%) de las actividades. De este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) de los dineros dados a título de anticipo;

d. Un cuarto pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

Cuenta de Manejo Especial		Contrato de Fiducia		Valor del Anticipo Inicial
Tipo:	n/a	Número:		$33.579.346,00
Número:	137491908			
Entidad Financiera:	Banco de Bogota	Fecha:	28 de octubre del 2022	

Información Adicional del Contrato:			
Número	Tiempo Adicional	Valor Adicional	Fecha de Suscripción
Plazo Actualizado:		Valor Actualizado:	$

Suspensiones			Reinicios		
Número de Acta	Fecha de suscripción	Tiempo de la Suspensión	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de ejecución
Ampliación de la Suspensión			Reinicio		
Número de Acta	Fecha de Suscripción	Tiempo de la Ampliación	Número de Acta	Fecha de Suscripción	Plazo de Ejecución

Fecha de Terminación Definitiva del Contrato:	18 de enero del 2023	Tiempo Real Ejecutado:	

Información presupuestal		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
762	13/09/2021	$ 67.158.692
Número Registro Presupuestal	Fecha de compromiso del Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
1921	14/08/2022	$67.158.692
Vigencia	Identificación Presupuestal	Concepto
3229-2-3-02-02-008-06.	PG3 PY6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Información Presupuestal Adicional		
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal
Número Registro Presupuestal	Fecha de compromiso del Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal
Vigencia	Identificación Presupuestal	Concepto

Información de la Garantía Única							
Compañía Aseguradora:	Seguros del estado			Número de Póliza	49-44-101029078		
Fecha de Expedición:	3/11/2022	Vigencia:14/10/2022	Desde:	14/10/2022	Hasta:		
Descripción de los Amparos		% de Constitución de los Amparos		Valor Asegurado	Vigencia		
					Desde	Hasta	

CUMPLIMENTO		6.715.870	14/10/2022	17/07/2023
BUEN MANEJO Y CIRRECTA INVESION DEL ANTICIPO		33.579.935	14/10/2022	29/07/2023
PAGO DE SALIOS PRESTACIONES SOCIALE		3.357.935	14/10/2022	17/01/2026
CALIDAD DEL SERVICIO		13.431.739		29/12/2027
Fecha de Aprobación de la Garantía Única:	3 DE NOVIEMBRE DEL 2022			

Información de la Ampliación de la Garantía Única							
Compañía Aseguradora:			Número de Póliza				
Fecha de Expedición:		Vigencia:	Desde:		Hasta:		
Descripción de los Amparos	% de Constitución de los Amparos	Valor Asegurado	Vigencia				
			Desde	Hasta			
Fecha de Aprobación de la Garantía Única:							

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales – Relación de Planillas Canceladas por el Contratista

Ítem	Número de Planilla		Periodo Cancelado		Fecha de Pago		Valor Cancelado	
	Entidad Administradora		% de Liquidación		Ingreso Base de Cotización		Cotización Obligatoria	
	Salud:							
	Pensión:							
	ARL:							
	ICBF:							
	IFC:							

III. ESTADO FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Convenio + Adicional				$ 67.158.692	
2	Valor desembolsado	Anticipo	50	%		$ 33.579.346
		Desembolso		%		
3	Valor Ejecutado					
4	Saldo por Ejecutar					$ 33.579.346
SUMAS IGUALES					$ 67.158.692	$ 67.158.692
Rendimientos Financieros						

IV. DE LA EJECUCIÓN

4.1 DE LAS ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	PRODUCTO POR ACTIVIDAD (SI APLICA)	% DE CUMPLIMIENTO
Actividades a desarrollar para el logro del objeto del Contrato			
	1.Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra. 2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de Corporinoquia. 3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos. 4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica. 5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra. 6. Realizar seguimiento y control de la programación, de presupuesto y avance de la obra. 7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de la obra con todos sus componentes. 8. Controlar y verificar que el contratista de la obra encargado cumpla de manera estricta con las actividades técnicas específicas, descriptas a continuación.	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma	20%
Funciones Generales.			
	Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría. 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación. 3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas. 4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 5. Mantener en contacto a las partes del contrato.	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma, se elaboraron las actas de reunión.	20%

	6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes. 7. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. 8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 10. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 11. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 14. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. 15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, hasta la finalización del mismo. 16. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y		

	oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 17. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. 18. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 19. El interventor, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.		
	B. Vigilancia administrativa		
	1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo. 3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma.	20%

	contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post - contractual. 9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. 11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.		

	15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 18. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato		
Vigilancia técnica			
	1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. 3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma.	20%

	4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Dirección territorial, Subdirección o Unidad encargada del contrato. 10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad. 11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 14. La interventoría deberá verificar y garantizar que el contratista de obra entregue cada uno de los ítems y		

	elementos contratados funcionando a cada uno de los beneficiarios.		
	D. Vigilancia financiera y contable		
	1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado. 8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. 10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma.	20%

E. Funciones de carácter legal.			
	1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión. 13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. 14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma.	20%
F. Funciones de carácter ambiental.			

	1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista 2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental. 3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA. 4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. 5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 7. Mantener en contacto a las partes del contrato. 8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 13. Informar a la corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 14. Informar a Corporinoquia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes	El proyecto se encuentra en ejecución, por tal razón las actividades van acorde al cronograma.	20%

	necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.		

4.2 DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Otrosí)

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO

4.3 DE LAS ACTAS DE REUNIÓN Y/O MESAS DE TRABAJO:

NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEMAS TRATADOS	COMPROMISOS
01	18 de Noviembre del 2022.	Avance y selección de Beneficiarios	Entrega de informe 01 y caracterización y verificación de las condiciones técnicas de los predios.

4.4 SOLICITUDES FORMALES DEL CONTRATISTA:

Solicitud de suspensión 01 del 2022

4.5 REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

- **Se realizo oficio con el cual se invita a comité técnico el día 18 de noviembre del 2022.**
- **Se realizo comité técnico el día 18 de noviembre del 2022**

V. DEL INFORME DE SUPERVISÓN

5.1 CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME DE SUPERVISIÓN (Resumen de los temas relevantes del último informe)

5.2 INFORME DE SUPERVISIÓN - (Indicar si el avance es normal o presenta hechos constitutivos de incumplimientos)

Descripción detallada de las circunstancias o sucesos que se causen durante la ejecución del contrato, relación de la situación problemática identificada y descripción de las causas que están originando dicha situación, correspondientes a aspectos tales como: Programación (Cumplimiento oportuno al cronograma de Actividades), Disponibilidad y Aplicación de los recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, Ejecución Financiera del Contrato, Calidad de los Trabajos o Productos, Manejo Ambiental, Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Aspectos Sociales y en general cualquier Incumplimiento que pueda afectar la ejecución o que pueda llegar afectar el desarrollo normal del objeto contractual

5.3 PLAN DE ACCIONES DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CAUSAS CONSTUTIVAS DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS (Consiste en las medidas adoptadas por el Supervisor en aras de no paralizar o afectar de grave forma el desarrollo del objeto contractual)

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

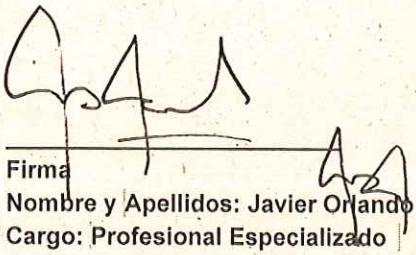
5.4 RECOMENDACIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR: (Declaración de incumplimientos, Imposición de Multas y Sanciones y efectividad de la Cláusula Penal / Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011)

1.	**Relación de las Circunstancias Fácticas que motivan la solicitud:**
2.	**Relación de las posibles normas o cláusulas contractuales posiblemente violadas:**
3.	**Consecuencias derivadas por el presunto incumplimiento para el contratista:**

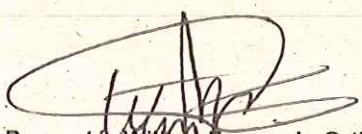
VI. RELACIÓN DOCUMENTAL ANEXA AL INFORME DE SUPERVISIÓN

Ítem	Documento	Número de folios
1	Solicitud de suspensión 001	4

SUPERVISOR:



Firma
Nombre y Apellidos: Javier Orlando Flechas Avella
Cargo: Profesional Especializado



Proyectó: Willian Fernando Ortiz Mesa
Profesional de Apoyo spa

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-649 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. R/L. SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ.

ELIANA MUÑOZ PAREDES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., Secretaria General encargada de las funciones del cargo de Director General de CORPORINOQUIA según resolución No. 400.36.22.2022 del 26 de Diciembre de 2022, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832.000.283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte; y por la otra **S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.**, con Nit No. 900.446.211-7, representado legalmente por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, identificado con C.C. No. 5.468.552 expedida en Ocaña, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Arauca, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la Presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-649 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022,** previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que **CORPORINOQUIA** y **S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.**, suscribieron el contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 y número interno 120-12-6-22-649 el día 14 de Octubre de 2022, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".* **2.-** Que el valor del presente contrato se pactó en la suma de: **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 67.158.692,00),** incluido IVA y demás impuestos legales. **3-.** Que el plazo de ejecución se pactó así: El plazo de ejecución del presente Contrato es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Con fecha de inicio del día 03 de Noviembre de 2022 y fecha de terminación el día 18 de Enero de 2023. **4-** Que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, se estipuló así: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo el Profesional Especializado Grado 16 Código 2028 adscrito a la Subdirección de Planeación Ambiental, Ingeniero **JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA** o quien haga sus veces. **5-** Que teniendo en cuenta que a través de memorando de fecha 22 de diciembre del 2022 se hizo la solicitud de Suspensión No 1 por el plazo de 45 días al contrato de obra No 120.12.12.22.376 suscrito con la empresa ETCO SOLUCIONES S.A.S el cual es objeto de seguimiento por parte del contratista de interventoría S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra No 120-12-12-22-650, resulta necesario suspender el contrato de interventoría toda vez que el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, administrativo, financiero y contable al citado contrato de obra, debe ser concomitante y al estar suspendido el contrato principal no es posible ejecutar el objeto de la interventoría. **6-** Que el Grado 16 Código 2028 adscrito a la Subdirección de Planeación Ambiental, Ingeniero **JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA**, en calidad de supervisor del contrato mediante memorando No. 300.22.1029 del 23 de Diciembre de 2022, manifiesta que: "En mi

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-649 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. R/L. SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ.

condición de Supervisor del contrato de consultoría No 120-12-6-22-649 suscrito el 14 de octubre del 2022 con S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S representada legalmente por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, el cual tiene por objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO ELE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO ARAUCA, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA,* en el marco del Plan de Acción 2020-2023*"*, y de conformidad con las directrices establecidas en el artículo 5.2.16 de la Resolución N° 100.41.14.1119 del 29 de julio de *2014 "Por medio del cual se adopta el Manual Único de Contratación*", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a su despacho surtir el análisis y trámite correspondiente a la Suspensión No 01 del contrato del asunto, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO

Qué mediante memorando de fecha 22 de diciembre del 2022 se hizo la solicitud de Suspensión No 1 por el plazo de 45 días al contrato de obra No 120.12.12.22.376 suscrito con la empresa ETCO SOLUCIONES S.A.S el cual es objeto de seguimiento por parte del contratista de interventoría S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S, representada legalmente por SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ; así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra No 120-12-12-22-650, resulta necesario suspender el contrato de interventoría toda vez que el seguimiento técnico, jurídico, ambiental, administrativo, financiero y contable al citado contrato de obra, debe ser concomitante y al estar suspendido el contrato principal no es posible ejecutar el objeto de la interventoria.

Es importante resaltar, que el contratista de interventoria realizó la solicitud de la Suspension mediante correo electronico de fecha 22 de diciembre del 2022 por el plazo de 45 dias y que su solicitud se fundamenta en la suspension de la obra objeto de la interventoria, contrato suspendido bajo los argumentos que se enuncian a continuación:

> *Dentro del marco del seguimiento de ejecución al contrato del asunto y atendiendo a lo manifestado por la interventoría a través del señor SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ, representante legal de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. a través de Correo electrónico de fecha 15 de diciembre 2022, a través del cual solicita la suspensión del contrato de Obra No 120-12-12-22-650 por el término de cuarenta y cinco (45) días teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el contratista de obra ETCO SOLUCIONES S.A.S., mediante oficio de fecha 07 de diciembre de 2022, solicitó a la interventoría la suspensión No 1 al contrato de obra por el termino de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta la siguiente trazabilidad y fundamentos: el contrato cuenta con fecha de inicio del 3 de noviembre de 2022 y un plazo de ejecución de 2 meses y 15 días, y con fecha de terminación inicial del 18 de enero del 2023; así las cosas, desde el inicio de la ejecución del contrato se vienen adelantando las siguientes actividades en el periodo comprendido entre el tres (03) de noviembre de 2022 al ocho (08) de diciembre 2022: se realizó la recepción de información, acompañamiento de los postulantes, visita a los predios rurales en la vereda CAÑO LIMON en el municipio de Arauca, visita a los predios rurales en la vereda EL SALTO en el*

municipio de Arauca y ubicación geográfica de las viviendas de los posibles lugares de los reservorios de agua lluvia.

Así mismo, se realizó la compra de la geomembrana para impermeabilizar los reservorios, así como los elementos faltantes para la ejecución de las actividades de construcción del reservorio de 15 metros de largo, 10 metros de ancho y 1.5 metros de profundidad.

De igual forma, el aumento de las precipitaciones estuvo por encima de los promedios (con excesos entre 20% y 60% con respecto al promedio) en la región de la Orinoquia; a su vez, de acuerdo al informe mensual del IDEAM, la Orinoquía en el mes de noviembre e inicio de diciembre continuó con volúmenes importantes de precipitaciones, por lo que la región se mantuvo con predominio del estado húmedo en gran parte del territorio.

De la misma manera, en la segunda semana de diciembre en las visitas realizadas por ETCO SOLUCIONES S.A.S pudo identificar, que las condiciones no eran las óptimas para dar inicio a las actividades de obra, toda vez que se evidencio que en la Vereda CAÑO LIMON se realizaron apiques, donde se encontró el nivel freático a los 0.75 cm de profundidad; así las cosas, entendiendo que la profundidad de los reservorios son a 1.5 metros; a la fecha, no se puede dar inicio a la construcción del reservorio hasta no disminuyan los niveles, según los lineamientos de construcción.

Es importante indicar que las actividades pendientes por ejecutar conforme al contrato de obra corresponden a: la excavación de reservorios, las cuales se deben realizarse a una profundidad de 1.5 metros, lo que impediría una normal ejecución del proyecto, así mismo se tiene pendiente la instalación de la geomembrana y la siembra de árboles; así las cosas, resulta necesario esperar un tiempo proyectado de 45 días, para que los apiques queden completamente libres de agua.

En virtud de lo anterior, la supervisión ha analizado la solicitud de suspensión presentada por el contratista de interventoría mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, y los argumentos expuestos por el mismo, considerando pertinente y oportuno llevar a cabo la suspensión del contrato de obra No 120-12-12-22-650, esperando que en el plazo de la suspensión del contrato baje en su totalidad el nivel freático de los apiques y se pueda continuar con la ejecución de las actividades de la obra.

Teniendo en cuenta la información descrita y soportada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales por parte de ETCO SOLUCIONES S.A.S, a partir de las condiciones técnicas acordadas, se considera pertinente y oportuno realizar la suspensión solicitada por el Contratista.

Conforme a lo anterior, la supervisión procedió a evaluar dicha solicitud verificando que el contrato de obra se suspendió por el termino de cuarenta y cinco (45) días por las razones citadas con anterioridad, y que al estar suspendido el contrato principal es necesario suspender el contrato de interventoría; toda vez que durante la suspensión de la obra no se puede ejecutar el objeto de la interventoría en lo concerniente a la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, por lo que desde la supervisión se considera viable la suspensión solicitada por el contratista". **7**.- Que el contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 y número interno 120-12-6-22-649 del 14 de Octubre de 2022 se encuentra vigente. ***8.-*** Con base en las

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-649 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. R/L. SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ.

anteriores consideraciones y argumentos anteriormente expuestos, es necesario, conveniente y oportuno proceder a celebrar la suspensión la cual se regirá por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás, toda vez que, analizadas las circunstancias fácticas expresadas por el contratista es viable adelantar el presente tramite, por otra parte, teniendo en cuenta que la solicitud realizada por las partes se encuentra dentro de la vigencia del mismo, es viable técnica y jurídicamente atender la petición, con el propósito de no atentar en contra de los fines de la Entidad. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: - Suspender la ejecución del contrato de consultoría No. SECOP II CO – CM – AB – 013 – 2022 y número interno 120-12-6-22-649 del 14 de Octubre de 2022, por el término de ***cuarenta y cinco (45) días calendario***, contados a partir de la firma del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: - Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA TERCERA: - Las partes acuerdan reanudar de manera inmediata la ejecución del contrato referenciado, mediante acta de reinicio, una vez superado el plazo de suspensión estipulado.
CLAUSULA CUARTA: - GARANTÍA: El Contratista a la suscripción del acta de reinicio deberá Ampliar y/o Modificar y/o Constituir la respectiva garantía única.

CLAUSULA QUINTA:- Perfeccionamiento: La Presente Acta de Suspensión No. 01 requerirá para su perfeccionamiento: la firma de las partes. Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2022.

Por CORPORINOQUIA

Aceptación Electrónica

ELIANA MUÑOZ PAREDES
Secretaria General con funciones
Del cargo de Director General

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

S & M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.
R/L SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ

Aprobó: Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ 120.12.13.22.002